

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200010200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho resuelve:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **revocó** la sentencia de primera instancia proferida el día 14 de febrero de 2022, por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá dentro del presente trámite.

2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, conforme lo señalado en los numerales quinto y sexto de la decisión de segunda instancia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 4 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--